



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1872		
FECHA	30	07	2024



00001565

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

-2024-UGEL-T

Talara, 31 JUL. 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 741-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 301-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T-UA; INFORME TECNICO N° 188-2024/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RRHH; Resolución Directoral N° 00001479-2024-UGEL-T; Resolución Directoral N° 0879-2024; Constancia de Notificación; y demás documentos adjuntos que constan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante R.V.M. N° 147-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2° Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la misma que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00000879-2024 de fecha 19.03.2024, se resuelve en su Artículo 1°, ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica: 1.1 DATOS PERSONALES, APELLIDOS Y NOMBRES: CORNEJO CORNEJO PORFIRIO SEGUNDO, DOC DE IDENTIDAD: DNI 03892191, SEXO: MASCULINO; (...); 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR: ETAPA: ENCARGATURA REGULAR, NIVEL EDUCATIVO: BASICA ESPECIAL-PRIMARIA; (...); INSTITUCION EDUCATIVA: NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, CODIGO DE PLAZA: 524454812518, JORNADA LABORAL: 40 Horas Cronológicas, CARGO: DIRECTOR I.E.; 1.2. DATOS DE LA PLAZA, VIGENCIA: Desde el 1/04/2024 al 31/12/2024.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001479-2024-UGEL-T de fecha 15.07.2024, se resuelve en su Artículo Primero: "DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de notificada la presente resolución directoral, los efectos de la Resolución Directoral N° 0000379-2024 de fecha 19.03.2024, se resuelve en su Artículo 1°, ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica: 1.1 DATOS PERSONALES, APELLIDOS Y NOMBRES: CORNEJO CORNEJO PORFIRIO SEGUNDO, DOC DE IDENTIDAD: DNI 03892191, SEXO: MASCULINO; (...); 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR: ETAPA: ENCARGATURA REGULAR, NIVEL EDUCATIVO: BASICA ESPECIAL-PRIMARIA; (...); INSTITUCION EDUCATIVA: NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, CODIGO DE PLAZA: 524454812518, JORNADA LABORAL: 40 Horas Cronológicas, CARGO: DIRECTOR I.E.; 1.2. DATOS DE LA PLAZA, VIGENCIA: Desde el 1/04/2024 al 31/12/2024, en mérito al numeral 5.7.1. literal J) SANCIÓN ESTABLECIDA DE ACUERDO A LOS LITERALES B), C) Y D) DEL ARTÍCULO 43 DE LA LRM Y AQUELLA EMITIDA POR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001565

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara, 31 JUL. 2024

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA U/OTRA ENTIDAD COMPETENTE., de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU."



Que, mediante Constancia de Notificación del ejemplar de la Resolución Directoral N° 000001479-2024-UGEL-T de fecha 15.07.2024, suscribe don PORFIRIO SEGUNDO CORNEJO CORNEJO con fecha de recepción al 15.07.2024.



Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)"



Que, respecto al error material, se señala que éste "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene."1 Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica)2 ;



Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente N° 2451-2003- AA/TC, ha señalado que dicha potestad "tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica"; asimismo, GARCÍA DE ENTERRÍA3, sostiene que "La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco."



Que, mediante el MEMORANDUM N° 741-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D de fecha 30.07.2024, emitido por el Director de la UGEL Talara donde comunica

1 Juan Carlos Morón Urbina – Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Tomo II", 12º edición – Editorial Gaceta Jurídica, pág. 145.

2 Ibidem, 144.

3 GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo y Fernández, Tomás-Ramón. Curso de Derecho Administrativo.12ª edición, Civitas, Madrid, 2004, p. 667.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001565

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara, 31 JUL. 2024

al Director del Sistema Administrativo II - UA: "(...); se autoriza la emisión del acto resolutorio para RECTIFICAR el error material CONTENIDO EN LA PARTE DEL VISTO DE LA Resolución Directoral N° 00001479-2024-UGEL-T, del 15 de julio del 2024; (...)"



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y sus Modificaciones; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU y sus modificatorias; y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N° 011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

- **ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR**, el error material contenido en la Parte del Visto de la Resolución Directoral N° 00001479-2024-UGEL-T, del 15 de julio de 2024, según se detalla líneas abajo, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

Visto, el MEMORANDUM N° 691-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELT-D; INFORME N° 017-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-CEPADL; **Resolución Directoral N° 0379**, 1361, 1413-2024-UGEL-T; Constancia de Notificación y demás documentos adjuntos que constan en siete (07) folios;

DEBE DECIR:

Visto, el MEMORANDUM N° 691-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELT-D; INFORME N° 017-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-CEPADL; **Resolución Directoral N° 0879**, 1361, 1413-2024-UGEL-T; Constancia de Notificación y demás documentos adjuntos que constan en siete (07) folios;

- ARTICULO SEGUNDO. - RECTIFICAR**, el error material contenido en el séptimo párrafo del Considerando de la Resolución Directoral N° 00001479-2024-UGEL-T, del 15 de julio de 2024, según se detalla líneas abajo, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

(...)

Que, mediante **Resolución Directoral N° 000379-2024** de fecha 19.03.2024, se resuelve en su Artículo 1°, ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica: 1.1 DATOS PERSONALES, APELLIDOS Y NOMBRES: CORNEJO CORNEJO PORFIRIO SEGUNDO, DOC DE IDENTIDAD: DNI 03892191, SEXO: MASCULINO; (...); 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR: ETAPA: ENCARGATURA REGULAR, NIVEL EDUCATIVO: BASICA ESPECIAL-PRIMARIA; (...); INSTITUCION EDUCATIVA: NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, CODIGO DE PLAZA: 524454812518, JORNADA LABORAL: 40 Horas Cronológicas, CARGO: DIRECTOR I.E.; 1.2. DATOS DE LA PLAZA, VIGENCIA: Desde el 1/04/2024 al 31/12/2024.

DEBE DECIR:

(...)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001565

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

-2024-UGEL-T

Talara, 31 JUL. 2024

Que, mediante **Resolución Directoral N° 000879-2024** de fecha 19.03.2024, se resuelve en su Artículo 1°, ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica: 1.1 DATOS PERSONALES, APELLIDOS Y NOMBRES: CORNEJO CORNEJO PORFIRIO SEGUNDO, DOC DE IDENTIDAD: DNI 03892191, SEXO: MASCULINO; (...); 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR: ETAPA: ENCARGATURA REGULAR, NIVEL EDUCATIVO: BASICA ESPECIAL-PRIMARIA; (...); INSTITUCION EDUCATIVA: NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, CODIGO DE PLAZA: 524454812518, JORNADA LABORAL: 40 Horas Cronológicas, CARGO: DIRECTOR I.E.; 1.2. DATOS DE LA PLAZA, VIGENCIA: Desde el 1/04/2024 al 31/12/2024.

- **ARTICULO TERCERO. - RECTIFICAR**, el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 00001479-2024-UGEL-T, del 15 de julio de 2024, según se detalla líneas abajo, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de notificada la presente resolución directoral, los efectos de la **Resolución Directoral N° 000379-2024** de fecha 19.03.2024, se resuelve en su Artículo 1°, ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica: 1.1 DATOS PERSONALES, APELLIDOS Y NOMBRES: CORNEJO CORNEJO PORFIRIO SEGUNDO, DOC DE IDENTIDAD: DNI 03892191, SEXO: MASCULINO; (...); 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR: ETAPA: ENCARGATURA REGULAR, NIVEL EDUCATIVO: BASICA ESPECIAL-PRIMARIA; (...); INSTITUCION EDUCATIVA: NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, CODIGO DE PLAZA: 524454812518, JORNADA LABORAL: 40 Horas Cronológicas, CARGO: DIRECTOR I.E.; 1.2. DATOS DE LA PLAZA, VIGENCIA: Desde el 1/04/2024 al 31/12/2024, en mérito al numeral 5.7.1. literal j) SANCIÓN ESTABLECIDA DE ACUERDO A LOS LITERALES B), C) Y D) DEL ARTÍCULO 43 DE LA LRM Y AQUELLA EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA U OTRA ENTIDAD COMPETENTE., de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

DEBE DECIR:

DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de notificada la presente resolución directoral, los efectos de la **Resolución Directoral N° 000879-2024** de fecha 19.03.2024, se resuelve en su Artículo 1°, ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica: 1.1 DATOS PERSONALES, APELLIDOS Y NOMBRES: CORNEJO CORNEJO PORFIRIO SEGUNDO, DOC DE IDENTIDAD: DNI 03892191, SEXO: MASCULINO; (...); 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR: ETAPA: ENCARGATURA REGULAR, NIVEL EDUCATIVO: BASICA ESPECIAL-PRIMARIA; (...); INSTITUCION EDUCATIVA: NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, CODIGO DE PLAZA: 524454812518, JORNADA LABORAL: 40 Horas Cronológicas, CARGO: DIRECTOR I.E.; 1.2. DATOS DE LA PLAZA, VIGENCIA: Desde el 1/04/2024 al 31/12/2024, en mérito al numeral 5.7.1. literal j) SANCIÓN ESTABLECIDA DE ACUERDO A LOS LITERALES B), C) Y D) DEL ARTÍCULO 43 DE LA LRM Y AQUELLA EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA U OTRA ENTIDAD COMPETENTE., de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001565

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara, 31 JUL. 2024

- **ARTICULO CUARTO.** - MANTENER, vigente la Resolución Directoral N° 00001479-2024-UGEL-T, del 15 de julio del 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.
- **ARTICULO QUINTO.** - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral al personal inmerso, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

